



Concejo Municipal  
de Coveñas

**CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS  
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**PLAN ANUAL DE INCENTIVOS  
VIGENCIA 2024**

**KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA  
PRESIDENTE**

**ENERO 2024**



Concejo Municipal  
de Coveñas

**PLAN ANUAL DE INCENTIVOS  
VIGENCIA 2024**

**KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA  
PRESIDENTE**

**MARTA ISABEL RIOS REVUELTA  
PRIMERA VICEPRESIDENTE**

**SEBASTIAN ROMERO GONZALEZ  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**

**CARMEN DORALINA REYES PEÑATA  
SECRETARIA GENERAL**



Concejo Municipal  
de Coveñas

## **CONCEJALES DE COVEÑAS**

**DARWIN CHICA TIRADO**

**JAVIER JOSE DÍAZ BLANCO**

**SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO**

**ERIS RAFAEL HERNANDEZ JULIO**

**MARIA PATRICIA MENDOZA VEGA**

**JAVIER SEGUNDO NUÑEZ RINCO**

**LUIS EDUARDO OLASCOAGA CUELLO**

**PEDRO ELIECER REVUELTAS AGUIRRE**

**MARTA ISABEL RIOS REVUELTA**

**SEBASTIAN ROMERO GONZALEZ**

**KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA**



Concejo Municipal  
de Coveñas

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	5
MARCO NORMATIVO	6
OBJETIVOS	7
ALCANCE	7
BENEFICIARIOS DE INCENTIVOS	8
OTROS INCENTIVOS	9
EVALUACION Y SEGUIMIENTO	10



## 1. INTRODUCCIÓN

El Bienestar Social en la Administración Pública comprende el Sistema de Estímulos, establecidos en la Ley 909 de 2004 el cual abarca los planes de incentivos y los programas de bienestar.

Adicional a la normativa señalada, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben organizar Sistemas de Estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud y capacitación.

En desarrollo a lo anterior, la finalidad del Sistema de Estímulos consiste en buscar el Bienestar Social y el trabajo eficiente y eficaz de los empleados, construir una vida laboral que contribuya a la productividad y desarrollo personal, recompensar el desempeño efectivo de los servidores y de los grupos de trabajo y facilitar la cooperación interinstitucional entre las entidades para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

Es importante mencionar que el Plan de Incentivos tiene como finalidad crear condiciones favorables de trabajo y reconocer los desempeños en el nivel de excelencia individual de los servidores, en cada uno de los niveles jerárquicos y al mejor empleado de la Entidad.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Coveñas para el año 2024, establece lineamientos frente a incentivos y estímulos en actos administrativos internos, con base a los cuales se ha definido el presente Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2024.



## 2. MARCO NORMATIVO

Decreto Ley 1567 de 1998.

Artículo 13. Establece el Sistema de Estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Artículo 18. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

Artículo 19. Las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Artículo 26. Los programas de incentivos, como componentes tangibles del Sistema de Estímulos, deberán orientarse a: 1. Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos. 2. Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia. Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, Y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos.

Artículo 29. Los Planes de Incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Ley 909 de 2004, parágrafo del Artículo 36.

Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.



## Concejo Municipal de Coveñas

Decreto 1083 de 2015, Título 10.

Artículo 2.2.10.8.

Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.





### 3. OBJETIVO

Definir y orientar los objetivos, las políticas y las estrategias para realizar un reconocimiento a los mejores servidores de la corporación según lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida familiar, laboral y social; coadyuvando a elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad de los compromisos institucionales.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer el buen desempeño en niveles de excelencia de los servidores del Concejo Municipal de Coveñas.
- Propiciar una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad, bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos institucionales, reconociendo el desempeño en niveles de excelencia.
- Generar un clima organizacional que aumente la motivación de los servidores públicos y logre que se mantengan relaciones laborales sanas y armoniosas.
- Aumentar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad y el sentido de pertenencia de los empleados públicos con su Corporación.

### 4. ALCANCE

El presente plan busca impactar a todos los servidores del Concejo de Coveñas.

### 5. BENEFICIARIOS DE LOS INCENTIVOS

Para la vigencia fiscal 2024, se tendrá en cuenta para estimular el desarrollo y el buen desempeño laboral de los servidores de la Corporación:

Los logros alcanzados por los equipos de trabajo en la ejecución de los planes de acción. Los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

Para la calificación de los trabajos en equipo o por procesos se determinan los siguientes factores, de acuerdo con el nivel de cumplimiento de cada uno de ellos:



No	FACTORES	PUNTAJE		
		Excelente 10	Bueno 8	Aceptable 6
1	Aportes a la Gestión	85 -100	70-84	60-69
2	Cumplimiento Misional	85 -100	70-84	60-69
	TOTAL, PUNTOS	20	16	12

**1. Aportes a la Gestión:** Es el que se relaciona con el aporte generado directamente con la capacidad del trabajo o producto para resolver problemas organizacionales y/o misionales que apunten al logro de la de gestión de acuerdo con la misión y plan estratégico del Concejo de Coveñas.

**EXCELENTE:** Cuando el trabajo realizado genera aportes valiosos en ejercicio misional. 100%

**BUENO:** Cuando el trabajo realizado posee por lo menos un 80% de componentes que generan un mejoramiento en el logro de la gestión

**ACEPTABLE:** Cuando trabajo realizado presentado posee no menos del 60% de componentes que generan un mejoramiento en el logro de la gestión.

**2. Cumplimiento Misional:** Es el nivel de cumplimiento misional con relación a los trabajos o productos presentados en términos de actividades programadas en los planes de acción e indicadores de gestión.

**EXCELENTE:** Cuando el trabajo presentado logra el 100% de las metas y/o actividades programadas

**BUENO:** Cuando el trabajo presentado logra un porcentaje no inferior al 80% de las metas y/o actividades programadas.

**ACEPTABLE:** Cuando el trabajo presentado logra un porcentaje no inferior al 60% de las metas y/o actividades programadas



**INCENTIVOS NO PECUNIARIOS:** Los incentivos no pecuniarios se orientarán a reconocer el desempeño laboral de quienes sean seleccionados como el mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos, así como a los mejores equipos de trabajo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 del Decreto Ley 1567 de 1998 y 77 del Decreto 1227 del 2005, se podrán otorgar los siguientes incentivos no pecuniarios:

- a) Bono recreativo hasta por un valor equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales.
- b) Asistencia a cursos, eventos, seminarios que se desarrollen en cualquier ciudad del país hasta por dos (2) smlmv, incluida inscripción, transporte y manutención.
- c) Reconocimiento público a labor meritoria.
- d) Reconocimiento a través de mención de honorífica, resaltando los logros alcanzados por los procesos o equipos de trabajo, o logros individuales a través de acto administrativo a los funcionarios del Concejo de Coveñas, la cual será con copia a la hoja de vida de cada uno de los integrantes de los equipos de trabajo durante el año 2023.

## 6. OTROS INCENTIVOS

- **DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA Y FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO.**

En cumplimiento al artículo .2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, se otorgará a los servidores de la Corporación descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca la entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

- **DÍA DE DESCANSO POR FECHA DE CUMPLEAÑOS.**

En el Desarrollo del marco del Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos de la Corporación, y con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida integral de los funcionarios, se otorgará un (1) día hábil de descanso remunerado, en la fecha



## Concejo Municipal de Coveñas

del cumpleaños. Si dicha fecha coincide con un día festivo o se presenta el fin de semana, el día de descanso se otorgará al siguiente día hábil.

Parágrafo: para los funcionarios que su fecha de cumpleaños corresponda al 29 de febrero, cuando sea año no bisiesto, podrá tomar el beneficio el primer día hábil del mes siguiente.

### 7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se cuenta con mecanismos de verificación y seguimiento de la evolución de la gestión estratégica de talento humano como:

- ✓ FURAG - MIPG
- ✓ Matriz GETH – MIPG

